



**ACUERDO DE MUTUA COOPERACION
ENTRE**

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE NICARAGUA
Y LA
COMISION NACIONAL ACADEMICA DE DERECHO DE NICARAGUA.
(CONADER)**

Reunidos en la ciudad de Managua, alas nueve de la mañana del día jueves nueve del mes de febrero del año dos mil seis en la sede de la Corte Suprema de Justicia, el Doctor Manuel Martínez Sevilla, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, y los suscritos Decanos y Representantes de las facultades de Derecho de Nicaragua, integrados en al Comisión Nacional Académica de Derecho de Nicaragua.

CONSIDERANDO

- *Que el proceso de modernización del estado de Nicaragua implica necesariamente el fortalecimiento del Sistema de Justicia del país.*
- *Que el fortalecimiento del Sistema de Justicia demanda entre otros factores, la interrelación e integración de las distintas instituciones que participan de alguna manera en el desarrollo del Estado de Derecho.*
- *Que las facultades y Escuelas de Derecho de Nicaragua juegan un rol estratégico en la formación y el desarrollo de los profesionales del Derecho.*
- *Que la mutua colaboración entre el Poder Judicial y las Facultades y Escuelas de Derecho de Nicaragua contribuiría sustancialmente al fortalecimiento de una cultura jurídica y así mismo contribuiría al desarrollo profesional y ético de quienes ejercen la profesión de Derecho.*
- *Que entre la Corte Suprema de Justicia y CONADER se suscribió y desarrolló un acuerdo de mutua colaboración que estuvo vigente hasta el mes de octubre de dos mil cuatro.*

FIRMAN

El siguiente:

ACUERDO DE MUTUA COOPERACION

PRIMERO

Actividades conjuntas para la formación integral

La Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional Académica de Derecho (CONADER), desarrollarán actividades conjuntas para buscar mecanismos encaminados a coadyuvar en la formación integral de los estudiantes y profesionales del derecho.

SEGUNDO

Promoción y participación en trámites de mediación

Las facultades y Escuelas de Derecho de Nicaragua, con el fin de coadyuvar con el Poder Judicial en la solución rápida de conflictos y para mejorar la calidad en la formación de

nuevos profesionales del derecho, facilitará locales según sus capacidades, para que los estudiantes puedan realizar trámites de mediación entre las partes cuando proceda, siempre y cuando hayan aprobado las asignaturas de Procesal Penal y Civil, co previa capacitación por parte de la Corte Suprema de Justicia y, además, bajo la supervisión de docentes coordinadores del bufete jurídico de la universidad. Estos estudiantes podrán ser estimulados ofreciendo sus servicios en otras oficinas que para el efecto establezca la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO

Pasantías de estudiantes

Las facultades y Escuelas de Derecho instarán a los estudiantes de Derecho de IV y V año para que realicen pasantías en los juzgados del país, igualmente, promoverán la participación de los estudiantes en las oficinas de la defensoría Pública, la Corte Suprema de Justicia, facilitará la realización de estas pasantías e orientará a sus funcionarios para que brinden el apoyo que sea necesario para la realización, control y evaluación de estas pasantías.

CUARTO

Mutua colaboración y participación en eventos y procesos

La Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional Académica de Derecho (CONADER), a través de sus Facultades y escuelas de Derecho colaborarán mutuamente en lo siguiente:

- Coadyuvar en el proceso de creación de las bases para la futura formación del colegio de abogados del país.*
- La realización de consultas académicas sobre las iniciativas de ley que proponga el Poder Judicial.*
- Aportar en el proceso de homologación y actualización curricular de la carrera de Derecho.*
- En el fortalecimiento de la justicia.*

QUINTO

Sobre la Escuela Judicial

CONADER apoyará a la Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia con propuestas de su personal académico, con el fin de que a través de contrataciones puedan realizar actividades de capacitación y colaboración de cursos dirigidos a: Jueces, Secretarios, Registradores y cualquier funcionario judicial, igualmente al Corte Suprema de Justicia facilitará la participación de expertos de la Escuela Judicial en eventos científicos y académicos que desarrollen las Facultades y Escuelas de Derecho.

SEXTO

Procesos de capacitación y actualización

La Comisión Nacional Académica de Derecho podrá coadyuvar en los procesos de capacitación y actualización de jueces que realice la Corte Suprema de Justicia, así como participar en la formación que realice la Escuela Judicial a través de docentes de las universidades miembros de CONADER. Cada escuela o facultad de Derecho otorgará al Poder Judicial según sus posibilidades una beca de los servicios académicos que se ofertan a un juez, el cual será seleccionado por la estructura o autoridad que defina la Corte Suprema de Justicia.

SEPTIMO

Investigaciones científica y académicas

La Corte Suprema de Justicia y CONADER se apoyarán en el desarrollo conjunto de actividades de investigación científica y académica que permita elevar los conocimientos que se tienen acerca de los fenómenos jurídicos y sociales del país. En función de esto se facilitará el acceso y utilización de la información documental que conduzca a este fin.

OCTAVO

Gestiones conjuntas para búsqueda de apoyo financiero

La Corte Suprema de Justicia y CONADER efectuará gestiones con juntas para la realización y desarrollo de las actividades convenidas en este Acuerdo de Cooperación, ante organismos financieros donantes que apoyen al sector justicia.

NOVENO

Las partes designarán dos representantes por cada una de ellas, para conformar una comisión que se reunirá cada tres meses después de suscrito este acuerdo, con el fin de programar las actividades concretas y realizar el seguimiento del presente convenio. Esta comisión se constituye en el canal permanente de comunicación entre la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional Académica de Derecho.

DECIMO

El presente Acuerdo de Cooperación rige a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales.

El Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previa comunicación de la parte denunciante, con una antelación no menor de treinta días.

CLAUSULA DE ADHESION

Al presente Acuerdo podrán adherirse los Decanos representantes de las Facultades de Derecho de Nicaragua, que no hayan podido estar presentes al momento de su firma.

En muestra de conformidad con lo expresado, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los suscritos Decanos y representantes de las Facultades de Derecho de Nicaragua firman el presente Acuerdo, en tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

...(siguen firmas de:

- Doctor Manuel Martínez Sevilla, Presidente. Corte Suprema de Justicia.*
- Doctor Franciusaco Jácomo Ramírez. Decano de la Facultad de Derecho. Universidad Paulo Freire (UPF). Presidente de CONADER.*
- Doctora Mayling Lau Gutierrez. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Filosóficas. Universidad Amerciana. (UAM). Vice-Presidenta de CONADER.*
- Doctor Francisco Medina Vanegas. Director de la Escuela de Derecho. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN-Managua). Secretario de CONADER.*
- Doctor Faustino Lacayo. Decano de la Facultad de Derecho. Uniersidad Evangélica de Nicaragua. (UENIC). Tesorero de CONADER.*
- Doctora Liana López Duarte. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua. (UCAN). Vocal de CONADER.*
- Doctora Vaska Dimotrova Ivanova. Rectora. Universidad Martín Lutero. (UML)*
- Doctor Marvin Tiffer. Coordinadro Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT).*
- Doctora Julissa Silva. Decana de la facultad de Derecho. Universidad del Norte de Nicaragua (UNN).*
- Doctor Alvaro Leonel García. Representante Facultad de Derecho. Universidad de Managua. (UdeM).*
- Doctor Alberto Valdez. Vice-Secretario general. Universidad Central de Niacargua.(UCN)*

- *Doctor Cristobal Manzanarez. Decano facultad de Derecho. Universidad Jean Jacques Rousseau.(UNIJJAR).*
- . *Doctor Roger Aguilar. Coordinador de la carrera de Derecho. Universidad Politécnica de Nicaragua. (UPOLI).*
- Doctor Jorge Quintana García. Decano de la facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales. Universidad de Ciencias Comerciales (UCC).*
- Doctora Leonor Ruiz. Decana Facultad de Derecho. Universidad del Valle. (UNIVALLE).*
- Doctora Karla Lira. Decana de la Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Chinandega. (UACH)*
- Doctor Guillermo Vargas Sandino. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y - sociales. Universidad Católica “Redemptoris Mater”. (UNICA)*
- Doctor Gabriel Alvarez. Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-León)*
- Doctora María Asunción Moreno. Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad Centroamericana (UCA).*
- Doctor Oscar José Vargas Meza. Representante de la facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad Popular de Nicargua. (UPONIC)*
- Ingeniero Alejandro Quintana Nájera. Decano General. Universidad Tecnológica Nicaraguense (UTN).*

- Doctor Roberto Ferrey Echaverry. Rector. Universidad Santo Tomás de Oriente y Mediodía. (USTOM)*
- Doctor Leonardo Torres Céspedes. Rector. Universidad Hispanoamericana (UHISPAM)*